



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTES: TEV-JDC-22/2020

ACTOR: ERICK JIMENEZ MARTÍNEZ

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 404 fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el siete de julio del año en curso, por este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que hoy siendo las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a buscar en la aplicación **GOOGLE-MAPS**, encontrando que el domicilio ubicado en la **CALLE CONSTITUYENTES DE 1857, DE LA COLONIA CONSTITUYENTES, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ**, el cual fue señalado por el tercero interesado **C. JORGE ALEJANDRO BARRERA JUAREZ**, se encuentra incompleto, al no señalarse número de casa, por lo que existe imposibilidad de ubicar la casa o domicilio señalado en autos; por tal motivo, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en cumplimiento de la citada determinación, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** a **JORGE ALEJANDRO BARRERA JUAREZ**, mediante la presente razón de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de la citada determinación; lo anterior, para efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-22/2020

ACTOR: ERICK JIMÉNEZ
HERNÁNDEZ

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIO: OMAR BONILLA
MARÍN

COLABORÓ: CARLOS ALEXIS
MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de julio de dos mil veinte.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano¹ promovido por Erick Jiménez Hernández, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional², en contra de la resolución **CJ/JIN/05/2020**, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, el nueve de febrero de dos mil veinte.

¹ En lo sucesivo juicio ciudadano.

² En adelante PAN o instituto político.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN.....	2
ANTECEDENTES.....	2
I. Del contexto.....	2
II. Del presente juicio ciudadano.....	3
CONSIDERACIONES.....	5
PRIMERA. Competencia.....	5
SEGUNDA. Tercero interesado.....	6
TERCERA. Requisitos de procedencia.....	9
CUARTA. Agravios y metodología de estudio.....	12
QUINTA. Estudio de fondo.....	15
SEXTA. Efectos.....	35
RESUELVE.....	36

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal **revoca** la resolución **CJ/JIN/05/2020**, ya que contrario a lo sostenido por la responsable el actor no estaba obligado a acreditar la violación aducida en la instancia primigenia, consistente en la omisión por parte de los Comités Directivos Estatal y Municipales del Partido Acción Nacional en Veracruz, en publicar las listas de los delegados numerarios insaculados en cada una de las demarcaciones municipales.

ANTECEDENTES

I. Del contexto

1. **Convocatoria.** El cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se emitió la convocatoria y *los lineamientos*³ para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del PAN en Veracruz.

³ En adelante, los lineamientos.